

**CIRCULAR N.º 50**

**INSCRIPCIONES, BAJAS, CAMBIOS DE DENOMINACIÓN Y  
MODIFICACIÓN DE COLORES DE EQUIPACIONES**

**TEMPORADA 2024-2025**

**1. ALTA CLUBES NUEVA INSCRIPCIÓN Y/O REINCORPORACIÓN DE CLUBES**

**1.1.** El plazo para la presentación de solicitudes de altas de Clubes de nueva inscripción y/o reincorporaciones de clubes, de cara a la próxima temporada 2024/2025, comprenderá del **17 de Junio al 02 de Agosto de 2024**, ambos inclusive.

**1.2.** Cualquier solicitud que tenga entrada en la Federación Interinsular o Delegaciones Insulares con posterioridad a la referida fecha, se considerará registrada como "**FUERA DE PLAZO**", de tal forma que sólo serán admitidas finalmente si se produjeran vacantes y/o fueren aprobadas por el órgano competente de la FIFLP a consecuencia de la concurrencia de circunstancias extraordinarias.

**1.3.** Los Clubes de nueva inscripción deberán aportar, **CON CARÁCTER OBLIGATORIO**, la siguiente documentación:

**a)** Copia de Estatutos debidamente **APROBADOS** por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias (con Acta Fundacional y relación de la Junta Directiva), donde se indique su número de registro.

**IMPORTANTE: SIN LOS ESTATUTOS DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA DGD, O AL MENOS SIN LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PROVISIONAL EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE CANARIAS, NO SE RECOGERÁ NINGUNA OTRA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, LUEGO LA SOLICITUD NO SERÁ ADMITIDA.**

**IMPORTANTE: CUANDO EL CLUB RECIBA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, VENDRÁ OBLIGADO A PRESENTAR DE MANERA INMEDIATA, TANTO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA COMO UNA COPIA DE LOS ESTATUTOS APROBADOS, EN LA FEDERACIÓN O EN SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES INSULARES, A TRAVES DE LOS MEDIOS HABILITADOS A TAL EFECTO.**

**b)** Solicitud de inscripción (**modelo 38**), ficha de control (**modelo 37**), datos de la entidad (**modelo 39**), condiciones de acceso al gestor CFútbol (**modelo 22**) e información para calendarios (**modelo 41**), todo debidamente cumplimentado.

**c)** Autorización para uso de campo o cancha de juego expedida por el titular del recinto deportivo.

d) Copia del CIF de la entidad.

1.4. En el caso de las reincorporaciones de clubes, además de los documentos exigidos en el punto anterior, deberá presentarse certificado actualizado de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas y el formulario de solicitud será el correspondiente al **(modelo 42)**.

**IMPORTANTE: A MODO DE RECORDATORIO DEBE TENERSE EN CUENTA QUE DESDE EL 21 DE ENERO DE 2019, POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES N° LRS2019JA00043, CUALQUIER TRÁMITE ANTE EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE CANARIAS, DEBERÁ HACERSE A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRONICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS**

<https://sede.gobcan.es/deporte/app/clubes/redc/login>.

1.5. Tampoco se admitirá la inscripción de un club con la documentación solicitada incompleta, y si al cumplimentarse los formularios correspondientes para dicha solicitud, no se hiciesen constar **todos los datos obligatorios**, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

1.6. **ES MUY IMPORTANTE**, que se conozca la información contenida en las circulares emitidas y publicadas por la Federación durante la temporada actual (2023-2024) y anteriores.

1.7. En cuanto a la información económica contenida en las circulares o información general, de Federación, la misma corresponde a la temporada 2023-2024, por lo que se advierte que puede sufrir variaciones de cara a la nueva temporada.

## **2. ALTA NUEVOS EQUIPOS (CLUBES YA INSCRITOS)**

2.1. El plazo para la presentación de solicitudes de altas de nuevos equipos (Club es ya inscritos) de cara a la próxima temporada 2024/2025, se iniciará el próximo lunes día **17 de junio de 2024 y finalizará el:**

- **31 de Julio de 2024** (Equipos de categoría Aficionado)
- **25 de Agosto de 2024** (Equipos de categoría Femenina y Juvenil)
- **11 de Agosto de 2024** (Equipos de categoría Cadete)
- **15 de Septiembre de 2024** (Equipos de categoría Infantil)
- **22 de Septiembre de 2024** (Equipos de categoría Alevín, Benjamín y Prebenjamín)

(Los plazos se aplicarán por igual a la modalidad de Fútbol y Fútbol Sala)

2.2. Cualquier solicitud que tenga entrada en la Federación Interinsular o Delegaciones Insulares con posterioridad a la referida fecha, se considerará registrada como "**FUERA DE PLAZO**", de tal forma que sólo serán admitidas finalmente si se produjeran vacantes y/o fueren aprobadas por el órgano competente de la FIFLP a consecuencia de la concurrencia de circunstancias extraordinarias.

2.3. Los Clubes ya inscritos que deseen nuevos equipos para la temporada 2024-2025, deberán formalizar su solicitud **OBLIGATORIAMENTE** mediante el formulario **(modelo 35)**. En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54.1 de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, sólo los clubes inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias participarán en las competiciones oficiales organizadas por esta Federación, en la temporada 2024-2025, **de tal manera, que los que no cumplan con**

**tal requisito, no tendrán derecho a solicitar equipos para la nueva temporada. En este sentido, aquellos clubes de nueva inscripción en la temporada 2023-2024, admitidos por virtud de certificado provisional del Registro de Entidades Deportivas de Canarias (Gobierno de Canarias), vendrán obligados a aportar Resolución definitiva de inscripción y aprobación de Estatutos, debiendo aportar además copia de los mentados Estatutos.**

**IMPORTANTE: POR LO TANTO, NO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES DE ALTA DE EQUIPOS PARA LA TEMPORADA 2024-2025, A AQUELLOS CLUBES DE NUEVA INSCRIPCIÓN EN LA TEMPORADA 2023-2024, ADMITIDOS POR VIRTUD DE CERTIFICADO PROVISIONAL DEL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE CANARIAS (GOBIERNO DE CANARIAS), QUE NO HAYAN APORTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS, ADEMÁS DE COPIA DE LOS PROPIOS ESTATUTOS.**

**2.4.** Los equipos que hayan cumplido sanción disciplinaria de exclusión de competiciones impuesta por el Comité de Competición y Disciplina y quieran solicitar su **REINCORPORACION**, deberán hacerlo en el mismo plazo y condiciones previstas en el apartado 2.1 de la presente circular, utilizando el formulario **(modelo 35) y marcando la opción REINCORPORACION** En caso contrario se entenderá que renuncian a su participación en competición oficial.

### **3.- BAJAS/PLAZOS**

**3.1.** Los Clubes ya inscritos que deseen retirar equipos para la temporada 2024-2025, deberán formalizar su solicitud **OBLIGATORIAMENTE** mediante el formulario **(modelo 36)**.

**3.2.** El plazo para la presentación de bajas de equipos para la temporada 2024/2025 se iniciará el próximo lunes día **17 de junio de 2024** y finalizará el:

- **31 de Julio de 2024** (Equipos de categoría Aficionado)
- **25 de Agosto de 2024** (Equipos de categoría Femenina y Juvenil)
- **11 de Agosto de 2024** (Equipos de categoría Cadete)
- **15 de Septiembre de 2024** (Equipos de categoría Infantil)
- **22 de Septiembre de 2024** (Equipos de categoría Alevín, Benjamín y Prebenjamín)

(Los plazos se aplicarán por igual a la modalidad de Fútbol y Fútbol Sala)

**3.3. IMPORTANTE:** De conformidad con la relación de subordinación que existe entre los equipos de un club, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General Deportivo de la FCF, **SE ACLARA QUE** las bajas de equipos deberán realizarse, obligatoriamente, en el orden inverso de las letras referidas al nivel del equipo, ello en el bien entendido que un club que tenga inscritos un "A" un "B" y un "C", en una misma categoría y quisiera retirar a uno de aquéllos, **TENDRÁ QUE RETIRAR AL "C"**, y así sucesivamente.

### **4. CAMBIOS DE DENOMINACIÓN DE CLUBES Y/O EQUIPOS**

Los Clubes que deseen modificar la denominación tanto del propio club, como de sus equipos federados, deberán cumplir con lo previsto en el art. 2.3. f) y art.2.4 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, razón por la que no

se admitirán solicitudes de cambio de denominación con posterioridad a la fecha de finalización de la temporada 2023-2024.

## **5. CAMBIO DE COLORES EQUIPACIONES**

**5.1.** Los Clubes que deseen modificar los colores de su indumentaria oficial, deberán comunicarlo a la FIFLP empleando, **obligatoriamente**, el **(modelo 40)**.

**5.2.** Los Clubes que deseen modificar los colores de las equipaciones de sus equipos federados, deberán cumplir con lo previsto en el art. 125.2 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, razón por la que no se admitirán solicitudes de cambio de colores de equipaciones con posterioridad a la fecha de finalización de la temporada 2023-2024.

## **6. CONSIDERACIONES GENERALES**

**6.1.** Todas las solicitudes (incluida la documentación necesaria) salvo la referente a los clubes de nueva inscripción, **DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE PRESENTARSE** a través de la sede electrónica de la FIFLP, tal y como se expuso en la anterior circular 49 de la FIFLP.

**6.2.** Por su parte, las solicitudes y documentación necesaria para la inscripción de **clubes nuevos o reincorporación de aquéllos**, deberá presentarse a través de las direcciones electrónicas, siguientes:

- Clubes de Gran Canaria ([federacion@fiflp.com](mailto:federacion@fiflp.com))
- Clubes de Lanzarote ([lanza@fiflp.com](mailto:lanza@fiflp.com))
- Clubes de Fuerteventura ([fuerte@fiflp.com](mailto:fuerte@fiflp.com))

**IMPORTANTE:** NO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES ENVIADAS A DIRECCIONES ELECTRONICAS, SALVO LAS ESPECÍFICAS REFERIDAS A LOS CLUBES NUEVOS O REINCORPORACIONES.

**IMPORTANTE:** EN EL CASO CONCRETO DE LAS SOLICITUDES DE CLUBES NUEVOS O REINCORPORACIONES, HABRÁN DE CURSARSE NECESARIAMENTE EN FUNCIÓN DE LA ISLA A LA QUE PERTENEZCA EL SOLICITANTE, ELLO EN EL BIEN ENTENDIDO DE QUE LOS CLUBES DEBERÁN PRESENTAR LAS SOLICITUDES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA SEDE CENTRAL (CLUBES DE GRAN CANARIA) O DELEGACIÓN INSULAR QUE CORRESPONDA (CLUBES DE LANZAROTE/FUERTEVENTURA)

**6.2.** Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 7.1.ñ) del Reglamento General de la FCF, **NO SE ADMITIRÁ NINGUNA SOLICITUD** de las referidas en esta circular, **QUE NO SE REALICE EN EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE** y cuyos modelos se especifican en la misma.

**6.3.** Los solicitantes recibirán un resguardo de la presentación telemática efectuada a través de la sede electrónica de la FIFLP. En los casos ya antedichos de la presentación de clubes nuevos o reincorporaciones, la FIFLP acusará recibo de la solicitud y documentación presentada, desde los mismos correos electrónicos a los que se dirigió la solicitud. En todo caso, la respuesta hará referencia única y exclusivamente a la recepción de la solicitud y **no a su aceptación**, la cual quedará supeditada al proceso de revisión de que se trate y, por ende, a la decisión que al respecto le corresponda adoptar a la FIFLP en su momento.

**6.4.** Todas las notificaciones se llevarán a cabo por el gestor CFútbol o cuando no sea posible para la FIFLP utilizar el gestor, por correo electrónico a la dirección oficial del club solicitante, obrante en los archivos federativos. En este sentido, **no se admitirá la contestación a un requerimiento de subsanación, efectuado desde un correo electrónico distinto al registrado oficialmente. En tal caso, se entenderá como una “no contestación al requerimiento” y por ende el desistimiento de su solicitud.**

**6.5.** En todo caso, la falta de respuesta a un requerimiento de subsanación en el plazo otorgado se entenderá como un desistimiento de su solicitud.

## **7. FORMULARIOS**

### **a) Modelo 22 (Formulario de aceptación de condiciones gestor CFútbol)**

Para acceder al formulario modelo 22, pulsa [AQUÍ](#)

**IMPORTANTE: Los clubes ya inscritos en la FIFLP no tienen obligación de volver a presentar este formulario, a excepción de que cambien los correos electrónicos que se contienen en el mismo.**

### **b) Modelo 35 (Formulario de solicitud de alta de equipos nuevos Temporada 2024-2025)**

Para acceder al formulario modelo 35, pulsa [AQUÍ](#)

### **c) Modelo 36 (Formulario de solicitud de baja de equipos Temporada 2024-2025)**

Para acceder al formulario modelo 36, pulsa [AQUÍ](#)

### **d) Modelo 37 (Formulario de ficha de control de club)**

Para acceder al formulario modelo 37, pulsa [AQUÍ](#)

### **e) Modelo 38 (Formulario de solicitud de alta club nuevo Temporada 2024-2025)**

Para acceder al formulario modelo 38, pulsa [AQUÍ](#)

### **f) Modelo 39 (Formulario de datos Entidad Deportiva Temporada 2024-2025- Sólo clubes de nueva inscripción)**

Para acceder al formulario modelo 39, pulsa [AQUÍ](#)

### **g) Modelo 40 (Formulario de modificación colores equipaciones Temporada 2024-2025)**

Para acceder al formulario modelo 40, pulsa [AQUÍ](#)

**h) Modelo 41 (Formulario de aportación de información para la elaboración de calendarios de competición Temporada 2024-2025. Sólo clubes nuevos)**

Para acceder al formulario modelo 41, pulsa [AQUÍ](#)

**i) Modelo 42 (Formulario de solicitud de reincorporación clubes Temporada 2024-2025)**

Para acceder al formulario modelo 42, pulsa [AQUÍ](#)

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2024



Daniel Alejandro Pita Domínguez  
Secretario General